ORDENANZA N°. 2.000

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese un único sentido de circulación vehicular (Este a Oeste) por Avenida San Nicolás de Bari (Oeste), desde su intersección con Avenida Roque A. Luna y hasta Jose Jesús Oyola.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la señalización correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publiíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

f.m.